

**INFORME FINAL DE  
AUDITORIA CON INFORME  
EJECUTIVO  
PROYECTO N° 2.06.05**

**FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION  
MEDIA**

**AUDITORÍA  
DE  
GESTIÓN**

**EJERCICIO 2005**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640    piso 5°    Capital Federal**

## **Presidente**

Juan Carlos Toso

## **Auditores Generales:**

Dr. Antonio Rubén Campos

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

**CÓDIGO DE PROYECTO: 2.06.05**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**  
**Fortalecimiento Institucional de la Educación Media.**  
**Auditoría de Gestión.**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2005**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Cdora. Laura Méndez (Supervisora)**

**OBJETO: Unidad Ejecutora: 561**  
**Programa: 53**  
**Actividad: 15**

**OBJETIVOS:**

**Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del programa en términos de eficacia y eficiencia.**

## INFORME EJECUTIVO

| Lugar y fecha de emisión            | Buenos Aires, Setiembre de 2007                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|--------------------|---------|---------------|-----------------|--------|-----------|-----------|-------|---------|----------------------|--------|---------|----------|-------|---------|-------------------------------------|----------------|------------------|
| Código del Proyecto                 | 2.06.05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Denominación del Proyecto           | Fortalecimiento Institucional de la Educación Media.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Período examinado                   | Año 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Programas auditados:                | 53-Act. 15, 56-Act.13; 54-Act. 15; 55-Act.18.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Unidades Ejecutoras:                | 561; 575; 569.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Objetivo de la auditoría            | Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Presupuesto<br>Expresado en pesos.  | <table><tr><th>Áreas de Educación</th><th>Módulos</th><th>Valor Módulos</th></tr><tr><td>Media y Técnica</td><td>77.648</td><td>2.562.384</td></tr><tr><td>Artística</td><td>5.969</td><td>196.977</td></tr><tr><td>Adulto y Adolescente</td><td>19.700</td><td>650.100</td></tr><tr><td>Superior</td><td>3.349</td><td>110.517</td></tr><tr><td><b>Total Módulos Presupuestados</b></td><td><b>106.666</b></td><td><b>3.519.978</b></td></tr></table> <p>Fuente: Elaboración propia de conformidad a lo establecido por el Decreto 120/GCBA705 y Decreto 1567/GCBA/04</p>                                                                                                                                                                                                                                                |                  |  | Áreas de Educación | Módulos | Valor Módulos | Media y Técnica | 77.648 | 2.562.384 | Artística | 5.969 | 196.977 | Adulto y Adolescente | 19.700 | 650.100 | Superior | 3.349 | 110.517 | <b>Total Módulos Presupuestados</b> | <b>106.666</b> | <b>3.519.978</b> |
| Áreas de Educación                  | Módulos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Valor Módulos    |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Media y Técnica                     | 77.648                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2.562.384        |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Artística                           | 5.969                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 196.977          |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Adulto y Adolescente                | 19.700                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 650.100          |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Superior                            | 3.349                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 110.517          |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| <b>Total Módulos Presupuestados</b> | <b>106.666</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>3.519.978</b> |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |
| Alcance                             | <p>La tarea se realizó teniendo en cuenta la totalidad de módulos institucionales<sup>1</sup> asignados al programa por medio del Decreto N° 120/GCBA/05<sup>2</sup>. Se aplicaron los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires.</li><li>2. Entrevistas con funcionarios a cargo de la Coordinación del Programa a auditar.</li><li>3. Descripción del Circuito Administrativo referido al Programa bajo estudio, su coordinación con las áreas del GCBA..</li><li>4. Determinación de una muestra a partir de la asignación de horas módulos a los establecimientos educativos de Nivel Medio según la Resolución N° 3157/SDed/05.</li></ol> |                  |  |                    |         |               |                 |        |           |           |       |         |                      |        |         |          |       |         |                                     |                |                  |

<sup>1</sup> Módulo Institucional – “M.I”: Es una unidad de cuarenta (40) minutos de duración, cuyo valor es una suma fija-no remunerativa ni bonificable por antigüedad- que determina la máxima autoridad del GCBA y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de una prestación de servicio semanal durante un (1) mes.

<sup>2</sup> El Decreto 120/GCBA/05 (BOCBA 2129 del 15/02/2005) proroga para ese año, la Planta Transitoria Docente y de Asistentes Celadores para atender los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Educación. Reasigna la dotación prorrogada conforme se detalla en el Anexo I, acorde a los lineamientos establecidos en los Anexos II, III, IV y V,

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | <p>5. Visitas a los establecimientos educativos seleccionados en el punto anterior:</p> <p>a) Entrevistas a los responsables de los establecimientos seleccionados y docentes que participaron del programa auditado.</p> <p>b) Relevamiento, análisis y cotejo de la documentación requerida a los establecimientos de la muestra con la proporcionada por la Coordinación del Programa.</p> <p>6. Análisis de los desvíos entre planificación y ejecución del programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires, crédito original, crédito definitivo y ejecución.</p> <p>7. Cotejo de la base de datos proporcionada por la Coordinación del Programa con la información registrada en la Dirección Administrativa Docente correspondiente a módulos institucionales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tareas de Cammpo.         | 15 de Diciembre de 2006 y 31 de Marzo de 2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Observaciones principales | <p><b>1. Del Presupuesto</b></p> <p>5.1.1. La afectación presupuestaria no se realizó conforme lo prescripto por la normativa vigente (Art. 7º Decreto 120/GCBA/05).</p> <p>5.1.2. No se pudo verificar el registro presupuestario en concepto de planta transitoria correspondiente al gasto que demandó el programa bajo estudio, dado que en la partida pertinente se registran otros conceptos.</p> <p><b>2. De la asignación de Horas Módulo</b></p> <p>5.2.1. La etapa de formulación de los proyectos pedagógicos no se encuentra contemplada en la retribución de las horas módulo<sup>3</sup>.</p> <p>5.2.2. La puesta en marcha del programa en los establecimientos educativos es anterior al acto administrativo<sup>4</sup> que distribuye los módulos institucionales entre los establecimientos educativos alcanzados por la norma.</p> <p>5.2.3. La puesta en marcha de los proyectos en los establecimientos no coinciden con el inicio de clase<sup>5</sup>, generando la falta de continuidad de los proyectos en las escuelas respecto del calendario escolar.</p> <p>5.2.4. La retribución de las horas módulos es de carácter no remunerativo.</p> <p>5.2.5. La demora en el pago de los módulos institucionales sumado a la retribución mensual genera un valor alcanzado por el impuesto a las ganancias al momento del cobro,</p> |

<sup>3</sup> Las horas módulo se registran a partir de la aprobación del proyecto pedagógico.

<sup>4</sup> Resolución 3157/SED/05 del 19 Septiembre 2005.

<sup>5</sup> Inicio de Clase: 07/03/2005.

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <p>afectando el ingreso real de los docentes.</p> <p><b>3. De la ejecución del Programa</b></p> <p>5.3.1. No existe un criterio unificado para expresar los conceptos de “alumnos destinatarios” y “alumnos participantes” del programa.</p> <p>5.3.2. En el 30,58% de los casos no coincide la información obtenida en los establecimientos con la brindada por la coordinación</p> <p>5.3.3. El sistema informático no permite detectar que el otorgamiento de módulos a los docentes esté en concordancia con los límites expresados por la normativa.</p> <p><b>4. Del Sistema de Evaluación</b></p> <p>5.4.1. El informe de gestión correspondiente al período bajo análisis no contiene una evaluación del programa tal como lo indica la normativa. Se trata de una mera recopilación de datos e información.</p> <p>5.4.2. Los Informes finales de las Asistentes Técnicas no se encuentran sistematizados y reflejados en el Informe de Gestión del Programa.</p> <p>5.4.3. El 100% de los informes finales de las Asistentes Técnicas remitidos por la Coordinación del Programa carecen de firma.</p> <p>5.4.4. En 4 casos (15%) los informes finales de las Asistentes Técnicas remitidos por la Coordinación del Programa no contienen además la fecha.</p> <p>5.4.5. En 7 casos (27%) la Coordinación del Programa no remite la constancia de evaluación final del Programa en la escuela.</p> <p>5.4.6. En 7 casos (27%) las evaluaciones finales del Programa en la escuela remitidos por la Coordinación del Programa carecen de firma.</p> |
| Conclusiones | <p>Se comprobó la inexistencia del mismo en el presupuesto de elevación como así también la falta de una adecuada registración presupuestaria, que permita identificar el efectivo gasto que demandó el Programa.</p> <p>El informe de gestión correspondiente al período bajo análisis no contiene una evaluación del programa tal como lo requiere la norma de creación del programa, lo que impide conocer el avance de la experiencia en términos de eficiencia y eficacia.</p> <p>Cabe destacar que, solo fueron utilizados el 65% de los módulos institucionales presupuestados en el nivel de Educación Media, cuando los destinados para el área de planeamiento se utilizaron en un 100%. Lo que denota que se deben realizar los esfuerzos pertinentes para obtener un mejor aprovechamiento de estos módulos institucionales a fin de lograr el objetivo propuesto en el “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media”, como es el de mejorar los niveles de aprendizaje y retención del alumno como así también la capacidad educativa.</p> <p>Finalmente, se debería subsanar la falta de precisión normativa respecto de los límites máximos para el otorgamiento de módulos institucionales a docentes que desempeñan funciones en la Dirección General de Planeamiento y que desarrollan proyectos pedagógicos.</p>                                                                                                                                                                                                        |

**Informe Final de Auditoría  
Proyecto N° 2.06.05**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Gabriel Michetti  
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70, artículos 131, 132, 136; por las Resoluciones N° 182/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y N° 344-AGCBA-05, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Educación, denominación correspondiente al período auditado, en la actualidad Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. OBJETO**

Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación.  
Unidad Ejecutora N°: 561 Dirección General de Educación  
Programa 53 – Educación Media  
Actividad 15 – Fortalecimiento Institucional a Escuelas Medias.

El monto a auditar está detallado en el siguiente cuadro:

| <b>Educación Media<br/>Ejecución Presupuestaria del Programa 53 - Actividad 15</b> |                  |                |                |                   |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|------------------|
| <b>Unidad Ejecutora</b>                                                            | <b>Actividad</b> | <b>Sanción</b> | <b>Vigente</b> | <b>Definitivo</b> | <b>Devengado</b> |
| <b>561</b>                                                                         | <b>15</b>        | <b>204.000</b> | <b>202.400</b> | <b>69.102</b>     | <b>69.102</b>    |

**Fuente:** Elaboración Propia-Datos del SIGAF

Ampliándose el objeto de la presente auditoria a las siguientes unidades ejecutoras, programas y actividades:

| <b>Programa Fortalecimiento Institucional de Educación Media<br/>Asignación de Módulos Institucionales</b> |              |             |                           |                |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------------------|----------------|--------------------|
| <b>U.E.</b>                                                                                                | <b>Prog.</b> | <b>Act.</b> | <b>Áreas de Educación</b> | <b>Módulos</b> | <b>Presupuesto</b> |
| 561                                                                                                        | 53           | 15          | Media y Técnica           | 77.648         | 2.562.384          |
|                                                                                                            | 56           | 13          | Artística                 | 5.969          | 196.977            |
| 575                                                                                                        | 54           | 15          | Adulto y Adolescente      | 19.700         | 650.100            |
| 569                                                                                                        | 55           | 18          | Superior                  | 3.349          | 110.517            |

|                                     |                |                  |
|-------------------------------------|----------------|------------------|
| <b>TOTAL Módulos Presupuestados</b> | <b>106.666</b> | <b>3.519.978</b> |
|-------------------------------------|----------------|------------------|

Fuente: Elaboración propia de conformidad a lo establecido por el Decreto 120/GCBA705 y Decreto 1567/GCBA/04

## 2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

## 3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.

A los fines de estudiar el **Programa de Fortalecimiento Institucional de la Educación Media de la Ciudad de Buenos Aires** en el ámbito del Ministerio de Educación implementado en el año 2005, se realizó la tarea teniendo en cuenta la totalidad de módulos institucionales<sup>6</sup> asignados al programa por medio del Decreto N° 120/GCBA/05<sup>7</sup>.

Por medio de este Decreto se asignaron 106.666 módulos institucionales a las Direcciones Generales de Educación<sup>8</sup> y Educación Superior<sup>9</sup> y a la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente<sup>10</sup> para la implementación del programa bajo estudio.

En consecuencia se consideró ampliar el objeto de la auditoria que sólo incluía al programa 53 – Educación Media – Actividad 15.

Cabe destacar que no se tuvieron en cuenta las acciones cumplimentadas por la Dirección de Educación del Adulto y Adolescentes ya que éstas fueron instrumentadas a partir del año 2005.

En el presente informe se procura evaluar en los términos de eficiencia y eficacia la gestión del Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media a cargo de la Dirección General de Planeamiento y las acciones adoptadas por el área e implementadas por los establecimientos educativos de

<sup>6</sup> Módulo Institucional – “M.I.”: Es una unidad de cuarenta (40) minutos de duración, cuyo valor es una suma fija-no remunerativa ni bonificable por antigüedad- que determina la máxima autoridad del GCBA y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de una prestación de servicio semanal durante un (1) mes.

<sup>7</sup> El Decreto 120/GCBA/05 (BOCBA 2129 del 15/02/2005) prorroga para ese año, la Planta Transitoria Docente y de Asistentes Celadores para atender los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Educación. Reasigna la dotación prorrogada conforme se detalla en el Anexo I, acorde a los lineamientos establecidos en los Anexos II, III, IV y V,

<sup>8</sup> D.G.E.M.: Programa Presupuestario 53 y 56 – Educación Media y Educación Artística.

<sup>9</sup> D.G-E.S.: Programa Presupuestario 55 – Educación Superior

<sup>10</sup> DE del A. y A.: Programa Presupuestario 54 - Educación del Adulto y Adolescente

la muestra, tanto en los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Para la realización de esta auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1 Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires. **Anexo I.**
- 2 Entrevistas con funcionarios a cargo de la Coordinación del Programa a auditar
- 3 Descripción del Circuito Administrativo referido al Programa bajo estudio, su coordinación con las áreas del GCBA..
- 4 Determinación de una muestra a partir de la asignación de horas módulos a los establecimientos educativos de Nivel Medio según la Resolución Nº 3157/SEDE/05. **Anexo II.**
- 5 Visitas a los establecimientos educativos seleccionados en el punto anterior:
  - i. Entrevistas a los responsables de los establecimientos seleccionados y docentes que participaron del programa auditado.
  - ii. Relevamiento, análisis y cotejo de la documentación requerida a los establecimientos de la muestra con la proporcionada por la Coordinación del Programa.
- 6 Análisis de los desvíos entre planificación y ejecución del programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires, crédito original, crédito definitivo y ejecución.
- 7 Cotejo de la base de datos proporcionada por la Coordinación del Programa con la información registrada en la Dirección Administrativa Docente correspondiente a módulos institucionales.

Las tareas de campo se realizaron entre el 15 de diciembre de 2006 y 31 de marzo de 2007.

#### **4. ACLARACIONES PREVIAS**

El propósito general del **Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires** es generar condiciones para el trabajo institucional orientado a mejorar los niveles de retención y los aprendizajes en el nivel medio.

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires<sup>11</sup> implementa desde el año 2001, el Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media.

El Programa fue creado a través de la Resolución 439/SED/01 y ratificado por Decreto 739/GCBA/01, con dependencia de la Dirección General de Planeamiento, la cual tiene a su cargo la coordinación del mismo.

---

<sup>11</sup> Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad en el período auditado.

Desde la creación del programa bajo estudio, el Ministerio de Educación asigna anualmente Módulos Institucionales a los establecimientos educativos, los cuales deben ser utilizados en la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos en los que participan los docentes, enmarcados en las líneas de acción definidas por la Dirección General de Planeamiento.

Dicha Dirección General elabora las “Pautas para la Utilización y Asignación de Módulos Institucionales”; asiste técnicamente a las escuelas; apoya a los directores de áreas en los aspectos pedagógicos institucionales; y asimismo realiza la evaluación del Programa.

Por otra parte, el director del establecimiento debe asegurar que los objetivos de los proyectos presentados estén en línea con los que propone la Secretaría de Educación y a su vez se enmarquen en la propuesta pedagógica del establecimiento; y verificar que la propuesta de asignación de módulos a los docentes que participan de estos proyectos se adecua a lo indicado en las “Pautas para la Utilización y Asignación de Módulos”, e indicar al referente administrativo las tareas que debe realizar y garantizar su cumplimiento.

El referente administrativo es el interlocutor entre la escuela y las distintas instancias de consulta respecto a aspectos administrativos del Programa. Sus funciones son supervisar la correcta confección de las planillas de “Solicitud de Alta de Módulos Institucionales” y la “Declaración Jurada de cargos y actividades” observando que no se produzcan incompatibilidades horarias; confeccionar los cuadros que sintetizan la propuesta del establecimiento; y adjuntar la planilla de pago del establecimiento donde consta el CUIL de los docentes implicados en los proyectos.

Cumplidos estos pasos el director eleva a la Supervisión de la Región la Propuesta General del establecimiento para la utilización de los módulos institucionales. Con la colaboración del Asistente Técnico verifican que la Propuesta sea consistente con los objetivos y pautas del Programa y si cumplen con los requisitos formales; en caso de no ser así, el Supervisor la devuelve al establecimiento para su corrección; y en el caso de dar el visto bueno, la elevará al Área que corresponda (DAEMyT, DGES, DAEA, DAEAyA) para su tratamiento y aprobación por la Comisión de Seguimiento.

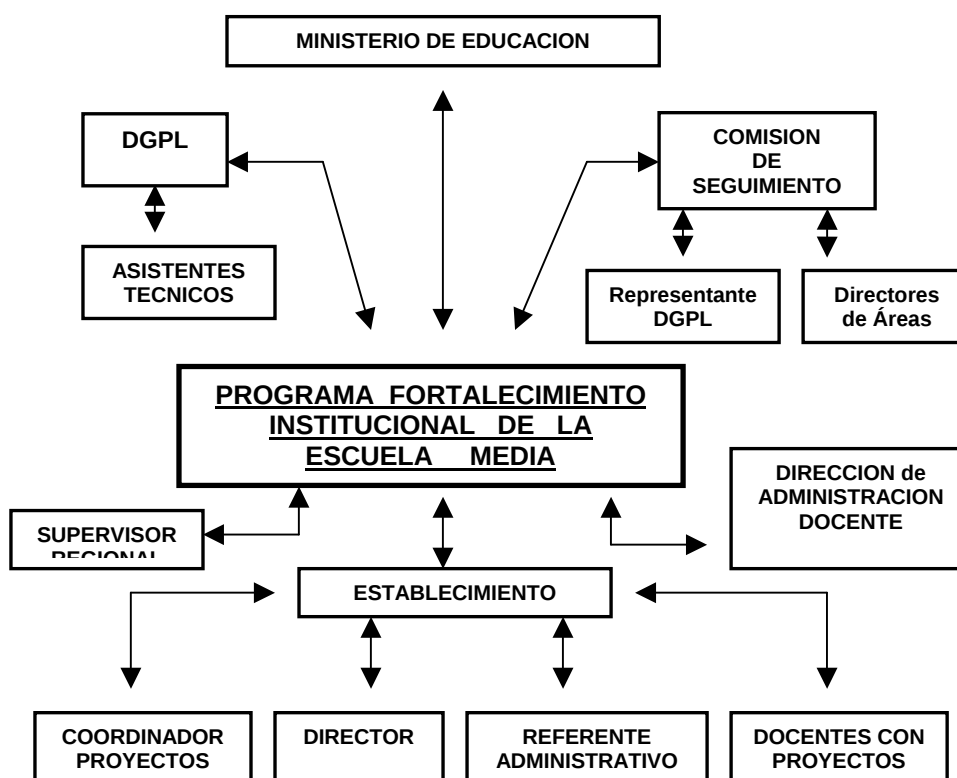
Esta Comisión está integrada por representantes de las Direcciones de Área y de la Dirección General de Planeamiento, y sus funciones son evaluar las propuestas que le son elevadas, pudiendo aprobarlas o indicar la necesidad de su reformulación. A su vez, comunica –a través de las Supervisiones- a las escuelas el resultado de su evaluación confeccionando un Acta que contiene observaciones técnico pedagógicas y el resumen administrativo de los proyectos presentados.

La aprobación de un Proyecto implica que el Director del Área correspondiente (integrante de la Comisión) completa el formulario de Solicitud de Alta de Módulos con las fechas de toma de posesión y cese, lo firma y por último, lo remite a la Dirección Administrativa Docente, donde se controla la

correcta confección de la documentación que se le remite y se elabora los respectivos proyectos de resolución mediante los que la Secretaría de Educación designa al personal docente.

Por último, la Secretaría de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos se encarga de la liquidación y pago de los haberes a los docentes de las escuelas.

Para su mejor comprensión se esquematizan las distintas instancias que intervienen en la formulación, coordinación, ejecución y supervisión del programa:



## 5. COMENTARIOS

### 5. Normativos

El Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media fue creado a través de la Resolución 439/SED/01, ratificada por Decreto 738/GCBA/01<sup>12</sup>, con dependencia de la Dirección General de Planeamiento.

<sup>12</sup> BOCBA 1215 del 6 de junio de 2001. En virtud de lo establecido por los artículos 102 y 104 incisos 2) y 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la competencia para crear un Programa es exclusiva del Jefe de Gobierno, por lo cual fue necesario ratificar la resolución que creaba el programa (art. 19 inc. a) LPA)

Se estableció como objetivo principal el de mejorar los niveles de retención y aprendizaje en los primeros dos años de las escuelas de nivel medio de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de asegurar la continuidad de los estudios de todos los alumnos, facilitando así el cumplimiento de la obligatoriedad escolar establecida en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se determinó que el objetivo específico fuera el de generar recursos docentes y tiempos adicionales a los que demanda el dictado del plan de estudios respectivo, a través de la asignación de un conjunto de módulos a cada institución escolar por un lapso de tiempo predeterminado con la finalidad de desarrollar proyectos pedagógicos.

Los destinatarios del Programa fueron en un principio los establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica, Dirección Área de Educación Artística y de la Dirección Área de Educación Superior. En el periodo 2005 se incluyeron a los establecimientos del nivel medio dependientes de la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente.

Se dispuso la vigencia del programa desde el 1º de Abril hasta el 15 de diciembre del año 2001, dependiendo su continuidad de los resultados de la evaluación de la experiencia y , además, se establecieron susinstancias de gestión .

El Decreto 738/GCBA/01 que ratificó la resolución de creación del programa otorgó facultades al Secretario de Educación para adoptar las medidas necesarias para su mejor administración, determinar los establecimientos incluidos y asignar los módulos correspondientes a cada uno de ellos. También, estableció la facultad de designar y hacer cesar al personal comprendido en el decreto.

En el año 2005, se aprobó el régimen regulatorio del Programa a través de la Resolución 126/SED/05 (BOCBA 2126), que mantiene lo dispuesto por la norma anterior, y faculta a la Dirección General de Planeamiento a asignar módulos institucionales para conformar los equipos de asistencia técnica y apoyo al programa sin sujetarse a los tope mínimos y máximos establecidos.

Finalmente, la Resolución 3157/SED/05 (19/09/05) asignó los módulos institucionales correspondientes a los establecimientos educativos del nivel para el período bajo estudio.

## **2 Presupuesto**

La asignación presupuestaria para el Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media se estableció conforme a lo indicado en el Anexo I y V del Decreto 120/GCBA/05.

El valor de cada módulo institucional es de \$ 33 (pesos treinta y tres) según Decreto N° 1567/GCBA/04, y considerando que el total de módulos asignados es de 106.666 de acuerdo al Decreto 120/GCBA/05, se concluye que el gasto total presupuestado ascendió a \$ 3.519.978,00

| <b>Programa Fortalecimiento Institucional de Educación Media<br/>Asignación de Módulos Institucionales</b> |              |             |                           |                |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------------------|----------------|--------------------|
| <b>U.E.</b>                                                                                                | <b>Prog.</b> | <b>Act.</b> | <b>Áreas de Educación</b> | <b>Módulos</b> | <b>Presupuesto</b> |
| 561                                                                                                        | 53           | 15          | Media y Técnica           | 77.648         | 2.562.384          |
|                                                                                                            | 56           | 13          | Artística                 | 5.969          | 196.977            |
| 575                                                                                                        | 54           | 15          | Adulto y Adolescente      | 19.700         | 650.100            |
| 569                                                                                                        | 55           | 18          | Superior                  | 3.349          | 110.517            |
| <b>TOTAL Módulos Presupuestados</b>                                                                        |              |             |                           | <b>106.666</b> | <b>3.519.978</b>   |

Fuente: Elaboración propia de conformidad a lo establecido por el Decreto 120/GCBA/05 y Decreto 1567/GCBA/04

La reglamentación establece que los gastos que demande el programa se afecten a la Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 2 y a los Programas y Actividades que se detallan en los Anexos (Programas 53, 56, 54 y 55).

No obstante, los importes por módulos institucionales se registraron bajo el concepto de Planta Transitoria en la Partida Presupuestaria 1.2.7 Gastos de Personal – Personal Temporario – Complementos durante el ejercicio 2005, según información<sup>13</sup> brindada a este equipo de auditoria.

A partir del análisis realizado conforme lo establecido en el Anexo V del Decreto 120/GCBA/05 y teniendo en cuenta a la Partida Presupuestaria 1.2.7. Gastos en Personal, se observó que en dicha partida se contabilizan otros conceptos no remunerativos, por lo cual no es posible identificar los valores registrados por el tema que nos ocupa.

a) Distribución de los módulos en las instituciones

Tal como se expuso, el presupuesto destinado al Programa es de 106.666 módulos institucionales, que se asignan por áreas conforme lo establecido en el Anexo I y V del Decreto 120/GCBA/05<sup>14</sup>.

De las partidas asignadas a las Direcciones de Área de Educación Media y Técnica (\*) y de Educación de Adultos y Adolescentes (\*) se calcula el monto de módulos institucionales que se aplica a la renta de la Asistencia Técnica<sup>15</sup>.

Posteriormente, se distribuyen los módulos a las instituciones educativas de acuerdo a lo indicado en la Resolución 3157/SED/05<sup>16</sup> Anexo I.

<sup>13</sup> Acta de entrevista realizada el 08/11/2006 con Coordinador (Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Educación)

<sup>14</sup> Idem 7).

<sup>15</sup> Resolución 1448/SED/02 del 04/07/02. Conforme C. Nota N° 3161/AGCBA/06 del 03/10/06.

Esta distribución se realiza mediante una fórmula polinómica que incluye:

- Una suma fija equivalente al 20% del total de recursos, que se distribuye por igual entre las unidades educativas.
- Un termino que asigna el 50% de los recursos totales en función del tamaño de los establecimientos medido por la participación del total de los alumnos de cada unidad en el total del nivel.
- Un termino que distribuye el 30% restante de forma inversamente proporcional al promedio de calificaciones obtenidas en las pruebas de aprendizaje a menor calificación mayores recursos.

| Programa Fortalecimiento Institucional de Educación Media<br>Distribución de Módulos Institucionales – “M.I”. |                       |                  |                       |                  |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|----------------|
| Detalle                                                                                                       | Decreto<br>120/SED/05 | Otras<br>Asignac | Resol.<br>3157/SED/05 | TOTAL<br>" M.I." | %<br>s/Presup. |
| <b>Distribución por Área de Educación</b>                                                                     |                       |                  |                       |                  |                |
| Media y Técnica (*)                                                                                           | 77.648                |                  | 59.710                | 59.710           |                |
| Artística                                                                                                     | 5.969                 |                  | 5.850                 | 5.850            |                |
| Adultos y Adolescentes (*)                                                                                    | 19.700                |                  | 14.790                | 14.790           |                |
| Superior                                                                                                      | 3.349                 |                  | 3.282                 | 3.282            |                |
| <b>Sub-total</b>                                                                                              | <b>106.666</b>        |                  | <b>83.632</b>         | <b>83.632</b>    | <b>78,41%</b>  |
| <b>Otras asignaciones</b>                                                                                     |                       |                  |                       |                  |                |
| Renta a la Asist. Técn. de Fortalecimiento<br><b>Resol.1448/SED/02.</b>                                       |                       | 14.894           |                       | 14.894           | 13,96%         |
| Técnicos. Proyectos centrales rentados con<br>módulos. <b>Otros programas</b>                                 |                       | 8.015            |                       | 8.015            | 7,51%          |
| <b>Sub-total</b>                                                                                              | <b>0</b>              | <b>22.909</b>    | <b>0</b>              | <b>22.909</b>    | <b>21,48%</b>  |
| <b>Totales</b>                                                                                                | <b>106.666</b>        | <b>22.909</b>    | <b>83.632</b>         | <b>106.541</b>   | <b>99,88%</b>  |

(\*) Los módulos que se deducen de las partidas asignadas éstas áreas se aplican a la Asistencia Técnica.

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Coordinación del Programa y Resoluciones pertinentes.

Como surge del cuadro anterior se observa que se asignaron a los niveles de educación media el 78,41% del total de los módulos institucionales presupuestados, derivándose el resto al área de planeamiento.

#### b) Asignación de módulos institucionales a los docentes

El módulo institucional horario es una unidad de cuarenta minutos de duración, y su valor es una suma fija –no remunerativa ni bonificable por antigüedad- que determina el Jefe de Gobierno de la Ciudad, y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de una prestación de servicio semanal durante un mes.

<sup>16</sup> Del 19/09/05

Conforme la normativa vigente<sup>17</sup>, se pueden asignar módulos institucionales horarios a los profesores designados de acuerdo al Régimen de Hora Cátedra Semanal, que pertenezcan a la Planta Orgánica Funcional de cada unidad educativa, siempre que no se produzcan superposiciones horarias. Consecuentemente, a cada profesor se le podrá asignar un mínimo de dos y hasta un máximo de doce módulos<sup>18</sup>.

c) Módulos Institucionales - Insumidos

Se comparó la información brindada por la Coordinación del Programa y la Dirección Administrativa Docente del Ministerio de Educación, correspondiente a los Módulos Institucionales utilizados durante el año 2005, detallando su grado de participación respecto del total asignado, y se obtuvo el siguiente cuadro:

---

<sup>17</sup> Resolución 126/SED/05 (BOCBA 2126 del 26/01/05) Arts. 3º y 4º. También establece como excepción la posibilidad de que ante circunstancias fundadas la Comisión de Seguimiento otorgue 1 (un) módulo institucional cuando las necesidades del establecimiento lo justifiquen y/o autorice la asignación a otros agentes del establecimiento que no sean profesores con régimen de hora cátedra semanal (Art. 6º).

<sup>18</sup> Desde Octubre del año 2001 hasta el dictado de la Resolución 126/SED/05 el máximo de horas módulo ascendía a 20 de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 1822/SED/01 que ratificó la Disposición 1849/DGCFyC/01.

| Total de Módulos Asignados Vs. Insumidos – 2005 |          |                       |                 |                         |                 |
|-------------------------------------------------|----------|-----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Asignados por Áreas                             |          | Insumidos             |                 |                         |                 |
|                                                 |          | s/ Base 2005 "P.F.I." |                 | s/ Mterio. de Educación |                 |
| Resol. 3157/SED/05                              | Cantidad | Cantidad              | % MI utilizados | Cantidad                | % MI utilizados |
| Media y Técnica                                 | 59.710   | 40.245                | 67%             | 40.532                  | 68%             |
| Artística                                       | 5.850    | 5.006                 | 86%             | 5.057                   | 86%             |
| Adultos y Adolescentes                          | 14.790   | 6.247                 | 42%             | 6.234                   | 42%             |
| Superior                                        | 3.282    | 2.332                 | 71%             | 2.408                   | 73%             |
| Sub-total                                       | 83.632   | 53.830                | 64%             | 54.231                  | 65%             |
| Resol. 1448/SED/02                              |          |                       |                 |                         |                 |
| Planeamiento                                    | 22.909   | 22.909                | 100%            | 22.682                  | 99%             |
| Totales                                         | 106.541  | 76.739                | 72%             | 76.913                  | 72%             |

Fuente: Elaboración propia s/n datos de la Coord.Planeamiento y Mterio.de Educación.

Considerando los módulos insumidos existen diferencias no significativas en cuanto a las registraciones que posee la Coordinación del Programa con las suministradas por la Dirección Administrativa Docente del Ministerio de Educación.

Asimismo, si se relacionan los módulos asignados con los insumidos, se observa que:

- i. El total de los establecimientos educativos utilizaron en promedio el 65% de los módulos asignados.
- ii. Los establecimientos seleccionados en la muestra utilizaron el 62% de los módulos asignados, cuyo detalle está contenido en el punto 2) del Anexo II.
- iii. El área de Planeamiento utilizó el:
  1. 99% de las horas módulo planificadas, y
  2. 29,50% respecto del total de horas módulos insumidos.

La sub-utilización de los módulos institucionales observada en los establecimientos educativos, obedece en parte a las debilidades del Programa.

La ejecución del programa presenta distintas dificultades, entre las cuales se pueden mencionar: el valor de la hora módulo (\$ 33.-); la falta de disponibilidad para incorporar horas suplementarias en el turno noche. Mas adelante, en el punto 9 ) donde se presenten los resultados de las entrevistas realizados a los establecimientos educativos, se enuncian otras debilidades del programa auditado.

La mejor utilización de las horas módulos correspondientes al área de Planeamiento obedece a que el tipo de tareas desarrolladas, mayormente administrativas, no ofrece mayores dificultades para la distribución de las mismas.

## **6. Tipos de Proyectos Pedagógicos**

De acuerdo a los objetivos del programa señalados en oportunidad de su creación y los lineamientos expuestos por la Dirección General de Planeamiento<sup>19</sup> las propuestas pedagógicas que formulen y desarrollen las escuelas deben encarar los problemas de la repitencia y la deserción, el bajo rendimiento y la calidad de los aprendizajes de los alumnos.

Deben abordar preferentemente las temáticas vinculadas al mejoramiento de las propuestas de enseñanza y focalizar la atención en los alumnos cuya escolaridad está en riesgo.

El Programa clasifica a los proyectos pedagógicos en:

1. Proyectos centrados en las propuestas de enseñanza
2. Proyectos dirigidos al apoyo y seguimiento de la escolaridad de los alumnos
3. Proyectos orientados a fortalecer las condiciones de egreso y garantizar la terminación de los estudios secundarios
4. Proyectos o Programas Centrales impulsados por la Secretaría de Educación
5. Otros proyectos de definición institucional

Cabe señalar que no fueron objeto de análisis por este equipo de auditoría los proyectos enmarcados bajo el tipo "Proyectos o Programas Centrales impulsados por la Secretaría de Educación", dado que se privilegiaron los proyectos generados en los establecimientos educativos. Asimismo, tampoco se ha realizado una valoración respecto de los aspectos pedagógicos de los proyectos relevados.

## **7. Sistema de Evaluación del Programa**

Desde el año 2002 la Dirección General de Planeamiento implementó el Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME). Cabe resaltar que para el período auditado se planificó una instancia de monitoreo en el mes de agosto y una evaluación final en diciembre.

Respecto del monitoreo, éste se realiza por proyecto y por escuela y supone el análisis del desarrollo de la primera etapa del programa. Las

---

<sup>19</sup>En "Pautas para la utilización y la asignación de módulos institucionales en los establecimientos de nivel medio". Manual 2005. Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media, se formulan las orientaciones en que deben enmarcarse las instituciones según las categorías de propuestas pedagógicas que adopten.

orientaciones para llevarlo a cabo son pautadas por la Coordinación del Programa<sup>20</sup>.

En cuanto a la realización de la evaluación en el mes de diciembre se plantearon tres instancias de trabajo para el período 2005, que fueron:

- 1) la evaluación de todos los proyectos<sup>21</sup>,
- 2) la evaluación del programa en cada escuela y
- 3) la evaluación del programa en el nivel central.

La Coordinación del Programa recomendó realizar la evaluación de los proyectos antes que la evaluación del programa en la escuela.

Para la evaluación de todos los proyectos se propusieron instrumentos de evaluación diferenciados entre los proyectos que realizaron el monitoreo en el mes de agosto y los que no.

Con relación a la evaluación del Programa en la escuela se sugirió la realización de una reunión en la que participen el Equipo Directivo, los Coordinadores de todos los proyectos rentados con módulos, la Asistente Técnico, y otros actores cuya participación resulte relevante.

La Coordinación del Programa presentó orientaciones generales para llevar a cabo el encuentro, debiendo remitirse el producto de dicha reunión a la Coordinación del Programa y las Asistentes Técnicas tuvieron que elaborar un informe respecto de la tarea desarrollada por cada institución.

## **8. Análisis de los Datos Relevados**

### **a) Base de Datos 2005 Programa FIEM Vs. Establecimientos de la Muestra**

A los efectos de evaluar el desarrollo del Programa se requirió a los establecimientos de la muestra los datos relativos a los proyectos pedagógicos implementados en cada escuela, con el detalle de cantidad de módulos institucionales utilizados, docentes intervinientes, alumnos destinatarios y beneficiarios de los mismos, correspondiente al período escolar 2005, con excepción de los proyectos mencionados en el último párrafo del punto 5.3 del presente informe.

Se comparó esa información con la proporcionada oportunamente por la Coordinación del Programa. Finalmente, se analizaron 121 proyectos

---

<sup>20</sup> "Sistema de Monitoreo y Evaluación". Monitoreo - Agosto 2005. "Sistema de Monitoreo y Evaluación" - Evaluación - Diciembre 2005. Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media.

<sup>21</sup> La evaluación de todos los proyectos no se dirigen a aquellas acciones rentadas con módulos que se centran en la capacitación para la actualización curricular (Cepa) ni a aquellas coordinadas por la Dirección de Currícula, (todos aquellos proyectos enmarcados bajo el tipo "Proyectos o Programas Centrales"). La Evaluación final de estas acciones está a cargo de sus respectivos responsables.

correspondientes a 26 establecimientos de educación media, los que pertenecían a las siguientes áreas:

| Establecimientos |           | Proyectos  |                          |                          |
|------------------|-----------|------------|--------------------------|--------------------------|
| Modalidad        | Cantidad  | Cantidad   | Capacitación Docente (1) | Destinatario Alumnos (2) |
| Media            | 21        | 99         | 14                       | 85                       |
| Artística        | 3         | 13         | 0                        | 13                       |
| Superior         | 2         | 9          | 3                        | 6                        |
| <b>Total</b>     | <b>26</b> | <b>121</b> | <b>17</b>                | <b>104</b>               |

**Nota:** Se clasificaron los proyectos teniendo en cuenta a los que tienen como fin inmediato la capacitación del docente (1) y a los que tienen al alumno como destinatario (2).

De la verificación de los registros obtenidos de ambas fuentes y correspondientes a los establecimientos de la muestra surgen las siguientes discrepancias respecto de:

- Módulos Institucionales Utilizados: En el 23,97% de los proyectos no son coincidentes los registros.
- Docentes Intervinientes: En el 28,93% de los proyectos no son coincidentes los registros.
- Alumnos destinatarios y beneficiarios:
  1. Respecto del concepto “población destinataria” no se pudo realizar sobre el total de los proyectos auditados una comparación debido a que en el 65,29% de los casos no esta expresado en valores numéricos<sup>22</sup>.
  2. En el 10,74% de los casos analizados no se pudo verificar su coincidencia.
  3. Respecto del concepto “alumnos beneficiarios” se verificaron diferencias en un 58,68% en relación a las cantidades informadas.
- b) Base de Datos 2005 Programa FIEM Vs. Registro de Liquidación de Módulos Institucionales en el Ministerio de Educación

A los efectos de corroborar la aplicación de la normativa vigente respecto de la cantidad de módulos institucionales otorgados por docentes se requirió a la Dirección Administrativa Docente la base de datos, en la cual se registraron dichos módulos durante el período auditado.

<sup>22</sup> A modo de ejemplo: para el Proyecto “Terminalidad” los establecimientos informan como población destinataria: egresados; para el proyecto “Tutorías” se informa como población destinataria: 3º año.

Se tuvo conocimiento que los módulos institucionales fueron otorgados a 2427 agentes, los que variaron entre 2 y 72 módulos semanales por docente.

De acuerdo al análisis realizado se observó que en 10 casos (0.41%) de docentes que solo desarrollaron su tarea con proyectos a cargo superaron 1 ó 2 módulos el límite permitido por la normativa<sup>23</sup>.

Asimismo, en 12 (doce) casos se asignaron módulos a docentes para cumplir funciones en la Dirección General de Planeamiento que a su vez tenían a cargo proyectos pedagógicos.

En esta situación particular, no resulta del todo claro si se aplica la norma que limita la cantidad de horas módulo o si se exceptúa dicha limitación por tratarse de tareas inherentes al programa<sup>24</sup>.

#### c) Cumplimiento Sistema de Evaluación

Asimismo, se solicitó a la Dirección General de Planeamiento que adjunte, respecto de los establecimientos seleccionados en la muestra, las evaluaciones finales del programa en cada escuela, los informes finales de los Asistentes Técnicos y la evaluación final del programa en el nivel central.

Esta información fue gestionada y remitida por la Coordinación del Programa auditado.

Con respecto al informe Final de la Asistente Técnica cabe destacar que el mismo contiene un formato predeterminado, con dos ítems a desarrollar:

- 1 La Escuela y la Gestión de los Proyectos y,
- 2 Los Proyectos.

En este último punto se exponen por cada proyecto implementado en la escuela los siguientes conceptos: Aportes y Logros, Aspectos del desarrollo y la gestión del proyecto que no debieran repetirse y Recomendaciones de la Asistente Técnica.

En el cuadro siguiente se resumen los aspectos observados en los documentos correspondientes a las evaluaciones finales<sup>25</sup> de los proyectos realizadas por las autoridades de los establecimientos educativos y por las asistentes técnicas:

<sup>23</sup> Resolución 126/SED/05 art. 4º

<sup>24</sup> De conformidad con la Resolución 126/SED/05, art. 8º.

<sup>25</sup> El análisis de las evaluaciones no incluye los contenidos pedagógicos.

**Aspectos Observados en las Evaluaciones Finales**

| Detalle de la Documentación Relevada     |                        | Evaluación Final en la Escuela. | %           | Informe Final de la Asistente Técnica. | %           |
|------------------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------|----------------------------------------|-------------|
| Hay constancia.                          | con firma.             | 9                               | 35%         |                                        |             |
|                                          | sin firma.             | 7                               | 27%         | 20                                     | 77%         |
|                                          | sin firma y sin fecha. |                                 | 0%          | 4                                      | 15%         |
| No contiene formato de evaluación final. |                        |                                 | 0%          | 1                                      | 4%          |
| No hay constancia de evaluación.         |                        | 7                               | 27%         |                                        | 0%          |
| Documentación pendiente de entrega       |                        | 2                               | 8%          | 1                                      | 4%          |
| Ampliación de la muestra.                |                        | 1                               | 4%          |                                        | 0%          |
| <b>Totales</b>                           |                        | <b>26</b>                       | <b>100%</b> | <b>26</b>                              | <b>100%</b> |

Fuente: Elaboración propia según datos obtenidos de la documentación remitida por la Coordinación del Programa.

En relación a la instancia de evaluación en el nivel central se requirió a la Coordinación del Programa dicha evaluación en los términos de la Resolución 439/SED/01 (Anexo). Al respecto, la Coordinación acompañó los informes de gestión del programa por los períodos 2003/2004/2005.

El Informe de Gestión del Programa de Fortalecimiento correspondiente al año 2005 constaba de los siguientes aspectos :

- 1 Los propósitos del Programa
- 2 La agenda de trabajo con las Areas
- 3 El equipo de asistencia técnica
- 4 La asignación de módulos institucionales
- 5 La utilización de los módulos institucionales
- 6 La relación con otros programas y proyectos
- 7 El trabajo con los supervisores
- 8 Algunas consideraciones para el 2006

En el punto 1) se enunciaban los objetivos previstos para el año 2005 que consistían en asegurar la continuidad y la extensión del trabajo realizado en los años anteriores mediante el desarrollo de los proyectos orientados a :

- favorecer la retención de los alumnos que cursan los primeros años.
- mejorar las propuestas de enseñanza.
- asegurar la terminalidad del nivel secundario.

En los puntos 2 al 7 se describe brevemente el funcionamiento de varios aspectos del Programa y se hace una enumeración de los diversos tipos de proyectos desarrollados que se acompaña con algunos cuadros y gráficos. En estos puntos del informe no se proporcionan datos que permitan evaluar el impacto de los proyectos sobre la población escolar en términos de eficiencia y eficacia. Tampoco brindan información sobre el grado de utilización de los Módulos Institucionales asignados a cada establecimiento escolar.

En el punto 8) se presentan las siguientes consideraciones o recomendaciones para el año 2006, que transcribimos textualmente:

- Profundizar la agenda de trabajo de los tutores de 3º a 6º para ganar especificidad en la tarea.
- Continuar el relevamiento de los proyectos de terminalidad y su impacto en la promoción de los alumnos.
- Revisar la base de proyectos, actualizando el instrumento de relevamiento.
- Continuar el trabajo de articulación con otros Programas y Proyectos.
- Continuar el desarrollo de reuniones conjuntas con CePA.

Dado que el punto 8) es el cierre del informe podemos observar que la información presentada en los puntos anteriores, no ha merecido comentarios elaborados que permitan estimar las fortalezas y debilidades del programa desarrollado durante el año 2005.

#### **9. Visitas a los establecimientos educativos de la muestra**

Se realizaron visitas a 26 establecimientos educativos de los cuales 21 corresponden al área de Educación Media y Técnica (9 escuelas técnicas y 12 escuelas medias), 3 al área de Educación Artística y 2 al área de Educación Superior. En 7 de ellos el dictado de las clases correspondía al turno noche.

Las visitas a los establecimientos tuvieron como propósito recopilar información escrita relativa al Programa y realizar una entrevista con el responsable del establecimiento y docentes que hubieran participado en las actividades del programa.

Las entrevistas fueron diseñadas para conocer los puntos de vista acerca de la marcha de Programa en los establecimientos educativos, por lo que se requirió la presencia de los docentes que habían participado en los proyectos durante el año 2005, además de las autoridades respectivas.

En relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del programa se verificó la existencia de las evaluaciones por proyecto y de las evaluaciones finales del programa en la escuela.

Asimismo se tomó conocimiento de la diversidad de producciones elaboradas por los docentes a cargo en cada proyecto implementado (por ej.: guías de ejercicios, encuestas, gráficos, estadísticas, etc.).

Las respuestas obtenidas fueron analizadas y procesadas a fin de obtener una imagen del conjunto de las opiniones de los entrevistados.

Con respecto a las debilidades del programa las respuestas más frecuentes fueron:

1. Existen demoras tanto en la tramitación de los proyectos como en el pago de las horas módulo;
2. El funcionamiento de los circuitos administrativos resulta engorroso;
3. Dificultad para coordinar las actividades de docentes y alumnos y para disponer de aulas fuera del horario de clase;
4. Hay poca flexibilidad horaria en el turno nocturno;
5. El valor del módulo y su carácter no remunerativo limitan la participación de los docentes;
6. Falta de una asistencia técnica más específica y orientada en las escuelas técnicas.
7. No están cubiertas con Módulos Institucionales las tareas de formulación de los proyectos ni las tareas administrativas que requieren los proyectos implementados.
8. El Programa no brinda recursos materiales para los proyectos que lo requieren.

En relación a las fortalezas del programa las respuestas más frecuentes fueron:

1. Favorece la integración de los docentes, la unificación de criterios de trabajo, y la autonomía de la escuela;
2. Genera un espacio de desarrollo de nuevas técnicas, modificaciones de programas y de acercamiento con los alumnos;
3. Genera un acercamiento entre docentes y alumnos que no suele darse en las horas normales de clase;
4. Contribuye a instalar la figura del Tutor entre alumnos y padres (se logró incluir la Tutoría en la Planta Orgánico Funcional para los primeros años del nivel);
5. Contribuye a morigerar en varios aspectos la situación social precaria de la población escolar.

## **6. OBSERVACIONES**

### **1. Del Presupuesto**

- 6.1.1. La afectación presupuestaria no se realizó conforme lo prescripto por la normativa vigente (Art. 7º Decreto 120/GCBA/05).
- 6.1.2. No se pudo verificar el registro presupuestario en concepto de planta transitoria correspondiente al gasto que demandó el programa bajo estudio, dado que en la partida pertinente se registran otros conceptos.

### **2. De la asignación de Horas Módulo**

- 6.2.1. La etapa de formulación de los proyectos pedagógicos no se encuentra contemplada en la retribución de las horas módulo<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Las horas módulo se registran a partir de la aprobación del proyecto pedagógico.

- 6.2.2. La puesta en marcha del programa en los establecimientos educativos es anterior al acto administrativo<sup>27</sup> que distribuye los módulos institucionales entre los establecimientos educativos alcanzados por la norma.
- 6.2.3. La puesta en marcha de los proyectos en los establecimientos no coinciden con el inicio de clase<sup>28</sup>, generando la falta de continuidad de los proyectos en las escuelas respecto del calendario escolar.
- 6.2.4. La retribución de las horas módulos es de carácter no remunerativo.
- 6.2.5. La demora en el pago de los módulos institucionales sumado a la retribución mensual genera un valor alcanzado por el impuesto a las ganancias al momento del cobro, afectando el ingreso real de los docentes.

### **3. De la ejecución del Programa**

- 6.3.1. No existe un criterio unificado para expresar los conceptos de “alumnos destinatarios” y “alumnos participantes” del programa.
- 6.3.2. En el 30,58% de los casos no coincide la información obtenida en los establecimientos con la brindada por la coordinación
- 6.3.3. El sistema informático no permite detectar que el otorgamiento de módulos a los docentes esté en concordancia con los límites expresados por la normativa.

### **4. Del Sistema de Evaluación**

- 6.4.1. El informe de gestión correspondiente al período bajo análisis no contiene una evaluación del programa tal como lo indica la normativa. Se trata de una mera recopilación de datos e información.
- 6.4.2. Los Informes finales de las Asistentes Técnicas no se encuentran sistematizados y reflejados en el Informe de Gestión del Programa.
- 6.4.3. El 100% de los informes finales de las Asistentes Técnicas remitidos por la Coordinación del Programa carecen de firma.
- 6.4.4. En 4 casos (15%) los informes finales de las Asistentes Técnicas remitidos por la Coordinación del Programa no contienen además la fecha.

<sup>27</sup> Resolución 3157/SED/05 del 19 Septiembre 2005.

<sup>28</sup> Inicio de Clase: 07/03/2005.

6.4.5. En 7 casos (27%) la Coordinación del Programa no remite la constancia de evaluación final del Programa en la escuela.

6.4.6. En 7 casos (27%) las evaluaciones finales del Programa en la escuela remitidos por la Coordinación del Programa carecen de firma.

## **7. RECOMENDACIONES**

### **1. Presupuestarias**

7.1.1. Procurar que la afectación presupuestaria se realice conforme lo prescribe la normativa.

7.1.2. Arbitrar los medios que posibiliten el control de las registraciones presupuestarias.

### **2. De la Asignación de las Horas Módulo**

7.2.1. Procurar que la tarea concerniente a la etapa de formulación de los proyectos pedagógicos esté contemplada a los efectos de la retribución.

7.2.2. Arbitrar los medios necesarios para que la distribución de los módulos institucionales a los establecimientos se realice en una fecha acorde al calendario escolar o cercana a la publicación del decreto de asignación de módulos institucionales<sup>29</sup>.

7.2.3. Prever la continuidad de los proyectos en las escuelas en concordancia con el calendario escolar.

7.2.4. Procurar que la retribución de las horas módulos se le de el carácter remunerativo que tiene el sueldo del docente.

7.2.5. Procurar que el pago de las horas módulo sea en el tiempo inmediato al servicio prestado.

### **3. De la ejecución del Programa.**

7.3.1. Unificar criterios para la registración de los conceptos “alumnos destinatarios” y “alumnos participantes” que permitan obtener un conocimiento acabado del funcionamiento del programa.

7.3.2. Sistematizar los registros generando pautas comunes, las que deberán ser utilizadas en los establecimientos y en la coordinación del programa.

7.3.3. Procurar que el sistema informático detecte los límites previstos por la normativa para la asignación y otorgamiento de módulos.

<sup>29</sup> Decreto 120/SED/05 publicado el 15/02/05 (BOCBA 2129): Aprueba la asignación de módulos al Programa.

#### **4. De la Evaluación**

- 7.4.1. Procurar que la evaluación del programa se realice en los términos indicados por la norma citada.
- 7.4.2. Desarrollar acciones tendientes a sistematizar la información volcada en los informes técnicos de modo que puedan reflejar la gestión llevada a cabo por quienes se encuentran a cargo del programa.
- 7.4.3. Generar controles adecuados para que los informes finales de las Asistentes Técnicas se encuentren suscriptos y datados.
- 7.4.4. Idem 7.4.3.
- 7.4.5. La coordinación del programa debería disponer de la totalidad de la documentación a los efectos de facilitar las tareas de control interno y externo.
- 7.4.6. Generar controles adecuados para que las evaluaciones finales del Programa en las escuelas se encuentren suscriptos.

#### **8. CONCLUSIÓN**

Del examen realizado por esta Auditoría respecto de la implementación del **Programa de Fortalecimiento Institucional de la Educación Media de la Ciudad de Buenos Aires** en el ámbito del Ministerio de Educación por el período 2005, se comprobó la inexistencia del mismo en el presupuesto de elevación como así también la falta de una adecuada registración presupuestaria, que permita identificar el efectivo gasto que demandó el Programa.

Asimismo, el informe de gestión correspondiente al período bajo análisis no contiene una evaluación del programa tal como lo requiere la norma de creación del programa, lo que impide conocer el avance de la experiencia en términos de eficiencia y eficacia.

Cabe destacar que, solo fueron utilizados el 65% de los módulos institucionales presupuestados en el nivel de Educación Media, cuando los destinados para el área de planeamiento se utilizaron en un 100%. Lo que denota que se deben realizar los esfuerzos pertinentes para obtener un mejor aprovechamiento de estos módulos institucionales a fin de lograr el objetivo propuesto en el “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media”, como es el de mejorar los niveles de aprendizaje y retención del alumno como así también la capacidad educativa.

Finalmente, se debería subsanar la falta de precisión normativa respecto de los límites máximos para el otorgamiento de módulos institucionales a docentes que desempeñan funciones en la Dirección General de Planeamiento y que desarrollan proyectos pedagógicos.

## **9. ANEXOS**

- I) Marco Normativo**
- II) Determinación Muestra**

## ANEXO I

### Marco Normativo

| Norma                                                             | Publicación  | Contenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Normas de la Ciudad</b>                                        |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.               |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Decreto 1510/GCBA/97                                              | BOCBA 310    | Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Decreto 1572/GCBA/97                                              | BOCBA 331    | Modifica la ley de Procedimientos Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ley 70                                                            | BOCBA 539    | Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Decreto 1000/GCBA/99                                              | BOCBA 704    | Reglamenta la ley 70                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ley 898/02                                                        |              | Extiende en el ámbito de la CABA la obligatoriedad de la educación desde el preescolar hasta la finalización del nivel medio. Indica como deber del Poder Ejecutivo el de adecuar en forma progresiva los servicios educativos para dar cumplimiento a la obligatoriedad de la enseñanza, al finalizar el ciclo lectivo 2007. Crea una Comisión consultiva ad honorem para asesorar en el planeamiento y seguimiento de la aplicación de la ley. |
| <b>Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media</b> |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 439/SED/01                                             | 23/03/01     | Crea el "Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la CBA" dependiente de la Dirección General de Planeamiento. Indica objetivos, establecimientos incluidos en el programa, criterios para la asignación de módulos y plazo de vigencia del programa. Crea la Comisión de seguimiento del programa. Establece sus funciones.                                                                                                |
| Decreto 738/GCBA/01                                               | BOCBA 1215   | Ratifica la Resolución 439/SED/01. Crea la Planta Transitoria Docente "Programa de Fortalecimiento institucional de la escuela media" para el año 2001.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Disposición 1849/DGCFyC/01                                        | 19/09/01     | Establece que los módulos institucionales horarios, creados por la Resolución 439/SED/01 y el Decreto 738/01 se asignarán a los docentes de cada establecimiento, independientemente de las horas cátedra o cargos en los que revisten.                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 1822/SED/01                                            | 05-10-01     | Ratifica la Disposición 1849/DGCFyC/01. Determina que se podrá asignar a los docentes del Programa hasta un máximo de 20 módulos institucionales horarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Resolución 1538/SED/01                                            | BOCBA 1277   | Fija procedimientos para liquidación de módulos institucionales para el personal del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Resolución 1448/SED/02                                            | Sin Publicar | Asigna Módulos Institucionales a los docentes integrantes del Equipo de Asistencia Técnica dependiente de la Dir Gral de Planeamiento y de la DAEMYT,                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                           |            |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto<br>1567/GCBA/04   | BOCBA 2016 | Prorroga los efectos del decreto 1915/03 hasta el 31-07-04 (aumenta la escala salarial del personal docente) Modifica el Anexo V del decreto 57/04 (aumenta el valor del módulo institucional de \$30 a \$33)                  |
| Resolución<br>126/SED/05  | BOCBA 2126 | Aprueba el Régimen regulatorio del Programa.                                                                                                                                                                                   |
| Decreto<br>120/GCBA/05    | BOCBA 2129 | Prorroga para el año 2005 la Planta Transitoria Docente y de Asistentes Celadores para distintos programas de la Secretaría de Educación. Reasigna la dotación aprobada conforme Anexo I y lineamientos Anexo II, III, IV y V. |
| Resolución<br>585/SED/05  | 09/03/05   | Designa en forma transitoria a los agentes detallados en Anexo para desempeñarse en el Proyecto Fortalecimiento Institucional, en las condiciones establecidas en el Decreto 57/GCBA/04 prorrogado por Decreto 120/GCBA/05     |
| Resolución<br>601/SED/05  | 09/03/05   | Designa en forma transitoria a los agentes detallados en Anexo para desempeñarse en el Proyecto Fortalecimiento Institucional, en las condiciones establecidas en el Decreto 57/GCBA/04 prorrogado por Decreto 120/GCBA/05     |
| Resolución<br>915/SED/05  | 01/04/05   | Designa en forma transitoria a los agentes detallados en Anexo para desempeñarse en el Proyecto Fortalecimiento Institucional, en las condiciones establecidas en el Decreto 57/GCBA/04 prorrogado por Decreto 120/GCBA/05     |
| Resolución<br>2437/SED/05 | 20/07/05   | Designa en forma transitoria a los agentes detallados en Anexo para desempeñarse en el Proyecto Fortalecimiento Institucional, en las condiciones establecidas en el Decreto 120/GCBA/05                                       |
| Resolución<br>3157/SED/05 | 19-09-05   | Asigna los módulos institucionales correspondientes a la Planta Transitoria docente creada por Decreto 120/GCBA/05.                                                                                                            |
| Resolución<br>3781/SED/05 | 20/10/05   | Designa en forma transitoria a los agentes detallados en Anexo para desempeñarse en el Proyecto Fortalecimiento Institucional, en las condiciones establecidas en el Decreto 120/GCBA/05.                                      |

### Determinación de la Muestra

Mediante contestación a la Nota AGCBA N° 3169/06 la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación informó sobre el total de módulos asignados<sup>30</sup>, insumidos y su relación porcentual, discriminado por áreas educativas, Educación Media, Superior, Artística y Adultos y Adolescentes.

A partir de ello, se obtuvo el universo de establecimientos, conforme con la Resolución N° 3157/SED/05, determinando la cantidad de colegios a auditar según la selección específica definida por este equipo de auditoría.

A los fines de seleccionar los establecimientos a auditar se estableció como parámetro el grado de utilización de módulos institucionales por área educativa. Adoptando como criterio el de la utilización de los módulos entre las siguientes franjas: = o > a un 100%, > al 50% y < al 50% en una misma región.

Por último se estableció para cada criterio la cantidad de colegios de la muestra, seleccionando a 26 establecimientos a visitar, los cuales representan el 18,98% respecto del total, según cuadro:

| Áreas de Educación            | Módulos Utilizados | Cantidad Establecimientos | Muestra   |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------|
| Media                         | > = a 100%         | 6                         | 2         |
|                               | > al 50%           | 72                        | 11        |
|                               | < al 50%           | 38                        | 8         |
|                               | sin datos          | 3                         | 0         |
|                               | <b>Total</b>       | <b>119</b>                | <b>21</b> |
| Artística                     | = al 100%          | 1                         | 1         |
|                               | > al 50%           | 9                         | 1         |
|                               | < al 50%           | 1                         | 1         |
|                               | <b>Total</b>       | <b>10</b>                 | <b>3</b>  |
| Superior                      | > al 50%           | 7                         | 1         |
|                               | < al 50%           | 1                         | 1         |
|                               | <b>Total</b>       | <b>8</b>                  | <b>2</b>  |
| <b>Total Establecimientos</b> |                    | <b>137</b>                | <b>26</b> |

<sup>30</sup> En concordancia con lo establecido por la Resolución 3157/SED/05.

1. A continuación se detallan los tipos y nombre de los establecimientos seleccionados.

| Región    | Tipo de establecimiento    | Nombre del establecimiento     |
|-----------|----------------------------|--------------------------------|
| I         | Escuela de Comercio N° 26  | Enrique de Vedia               |
|           | Escuela de Comercio N° 10  | Islas Malvinas                 |
|           | Colegio N° 2               | Domingo F. Sarmiento           |
|           | Escuela de Comercio N° 5   | José de San Martín             |
| II        | Escuela Técnica N° 31      | Maestro Quinquela              |
|           | Escuela Técnica N° 1       | Ingeniero Otto Krause          |
|           | Escuela Técnica N° 7       | Dolores Lavalle de Lavalle     |
|           | Escuela Técnica N°10       | Fray Luis Beltrán              |
|           | Escuela Técnica N° 4       | República del Líbano           |
|           | Liceo N° 3                 | José Manuel Estrada            |
| III       | Escuela Técnica N° 11      | Manuel Belgrano                |
|           | Colegio N° 15              | Revolución de Mayo             |
| IV        | Escuela de Comercio N° 19  | Juan Montalvo                  |
| V         | Escuela de Educación Media | Escuela de Educación Media N°4 |
| VI        | Escuela Técnica N 27       | Hipólito Irigoyen              |
|           | Escuela Técnica N 18       | José Antonio Alvarez Condarco  |
| VII       | Colegio N 19               | Luis Pasteur                   |
|           | Colegio N 12               | Reconquista                    |
|           | Escuela de Educ.Media N 2  | Rumania                        |
| VIII      | Escuela Técnica N 34       | Ing. Enrique M. Hermite        |
|           | Colegio N 4                | Nicolás Avellaneda.            |
| Artística | Escuela Artística N° 4     | B.O.A. – Xul – Solar           |
|           | Escuela de Bellas Artes    | Manuel Belgrano                |
|           | Escuela de Bellas Artes    | Rogelio Yrurtia                |
| Superior  | Escuela Normal             | Vicente López y Planes         |
|           | Escuela Normal             | Estanislao Cevallos            |

2. De los colegios seleccionados en la muestra se evidenció que solo utilizaron el **62%** de los módulos asignados según detalle:

### Módulos Asignados Vs. Insumidos de los Colegios de la Muestra

| Región                                    | CUE    | Tipo de establecimiento | Nombre del establecimiento | M.I. 2005    |             | Dif.        | %           |
|-------------------------------------------|--------|-------------------------|----------------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
|                                           |        |                         |                            | Asignados    | Insumidos   |             |             |
| I                                         | 200390 | Esc.de Comercio N° 26   | Enrique de Vedia           | 650          | 317         | 333         | 49%         |
|                                           | 201423 | Esc.de Comercio N° 10   | Islas Malvinas             | 471          | 265         | 206         | 56%         |
|                                           | 201136 | Colegio N° 2            | Domingo F. Sarmiento       | 793          | 351         | 442         | 44%         |
|                                           | 200652 | Esc.de Comercio N° 5    | José de San Martín         | 573          | 415         | 158         | 72%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>2487</b>  | <b>1348</b> | <b>1139</b> | <b>54%</b>  |
| II                                        | 200499 | Escuela Técnica N° 31   | Maestro Quinquela          | 418          | 191         | 227         | 46%         |
|                                           | 200583 | Escuela Técnica N° 1    | Ingeniero Otto Krause      | 933          | 452         | 481         | 48%         |
|                                           | 200838 | Escuela Técnica N° 7    | Dolores Lavalle de Lavalle | 472          | 265         | 207         | 56%         |
|                                           | 201216 | Escuela Técnica N°10    | Fray Luis Beltrán          | 508          | 270         | 238         | 53%         |
|                                           | 201456 | Escuela Técnica N° 4    | República del Líbano       | 618          | 334         | 284         | 54%         |
|                                           | 201525 | Liceo N° 3              | José Manuel Estrada        | 534          | 302         | 232         | 57%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>3483</b>  | <b>1814</b> | <b>1669</b> | <b>52%</b>  |
| III                                       | 200506 | Escuela Técnica N° 11   | Manuel Belgrano            | 777          | 370         | 407         | 48%         |
|                                           | 201416 | Colegio N° 15           | Revolución de Mayo         | 426          | 223         | 203         | 52%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>1203</b>  | <b>593</b>  | <b>610</b>  | <b>49%</b>  |
| IV                                        | 200871 | Esc.de Comercio N° 19   | Juan Montalvo              | 706          | 300         | 406         | 42%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>706</b>   | <b>300</b>  | <b>406</b>  | <b>42%</b>  |
| V                                         | 200286 | Esc.de Educ. Media      | Esc.de Educ.Media N° 4     | 485          | 493         | -8          | 102%        |
|                                           |        |                         |                            | <b>485</b>   | <b>493</b>  | <b>-8</b>   | <b>102%</b> |
| VI                                        | 201230 | Escuela Técnica N 27    | Hipólito Irigoyen          | 478          | 221         | 257         | 46%         |
|                                           | 201079 | Escuela Técnica N 18    | J.A. Álvarez Condarco      | 364          | 283         | 81          | 78%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>842</b>   | <b>504</b>  | <b>338</b>  | <b>60%</b>  |
| VII                                       | 200143 | Colegio N 19            | Luis Pasteur               | 560          | 301         | 259         | 54%         |
|                                           | 200985 | Colegio N 12            | Reconquista                | 427          | 191         | 236         | 45%         |
|                                           | 201336 | Esc.Educ. Media N° 2    | Rumania                    | 488          | 581         | -93         | 119%        |
|                                           |        |                         |                            | <b>1475</b>  | <b>1073</b> | <b>402</b>  | <b>73%</b>  |
| VIII                                      | 201038 | Escuela Técnica N 34I   | Ing. E.M.Hermite           | 550          | 290         | 260         | 53%         |
|                                           | 201041 | Colegio N 4             | Nicolás Avellaneda         | 345          | 184         | 161         | 53%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>895</b>   | <b>474</b>  | <b>421</b>  | <b>53%</b>  |
| Artística                                 | 201412 | Escuela Artística N° 4  | B.O.Artística              | 430          | 99          | 331         | 23%         |
|                                           | 201184 | Esc. de Bellas Artes    | Manuel Belgrano            | 867          | 789         | 78          | 91%         |
|                                           | 200569 | Escuela Artística       | Rogelio Yrurtia            | 853          | 849         | 4           | 100%        |
|                                           |        |                         |                            | <b>2150</b>  | <b>1737</b> | <b>413</b>  | <b>81%</b>  |
| Superior                                  | 200717 | Escuela Normal          | Vicente López y Planes     | 519          | 211         | 308         | 41%         |
|                                           | 201297 | Escuela Normal          | Estanislao Zeballos        | 583          | 580         | 3           | 99%         |
|                                           |        |                         |                            | <b>1102</b>  | <b>791</b>  | <b>311</b>  | <b>72%</b>  |
| <b>Totales</b>                            |        |                         |                            | <b>14828</b> | <b>9127</b> | <b>5701</b> |             |
| <b>Porcentaje Respecto de los totales</b> |        |                         |                            | <b>100</b>   | <b>62</b>   | <b>38</b>   |             |